



Ministerio del  
Interior y  
Seguridad  
Pública

**AUTORIZA COMPRA MEDIANTE  
MODALIDAD DE TRATO DIRECTO**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 3587**

**SANTIAGO, 7 de junio de 2019**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley N° 19.175 sobre Gobierno y Administración Regional; la Ley N° 19.886 Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto N° 250 que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886; la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República sobre exención del trámite de toma de razón; la Ley N° 21.125 de 28 de diciembre de 2018 que aprueba el presupuesto público de la Nación del año 2019; y el Decreto Supremo N° 461 de fecha 11 de marzo de 2018 en el que se nombra a la Gobernadora de la Provincia del Maipo.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, el Capítulo 02, Programa 01 del Presupuesto vigente del Servicio de Gobierno Interior, Glosa N° 06 contempla y regula el denominado "Programa de Coordinación, Orden Público y Gestión Territorial", conocido como Gobierno en Terreno y el cual consiste, a grandes rasgos, en una serie de actividades que tienen por objeto acercar a los usuarios los Servicios Públicos, a fin de que éstos puedan acceder a la atención especializada de cada una de las entidades públicas que participen del programa, el cual incluye "Gobierno en Terreno" y "Diálogos Ciudadanos".



2. Que, en el marco de dicho programa, esta repartición debe coordinar y organizar actividades en diferentes lugares de la Provincia, y en las cuales asisten diversos Servicios Públicos para prestar servicios en terreno a diversos usuarios, generalmente, de los sectores más vulnerables de la Provincia.
3. Que, debido a la duración de cada una de estas actividades, la Gobernación provee un servicio de alimentación para los funcionarios de los Servicios Públicos que asisten a prestar servicios a la comunidad.
4. Que, el día 13 de junio de 2019, se realizará una actividad en la comuna de Buin, Sector Bajo Matte, Villa Nuevo Buin entre las calles La Coordinadora con Nuevo Buin, a la cual asistirán alrededor de 20 servicios públicos.
5. Que, los bienes que serán adquiridos, corresponden en su totalidad a alimentos perecibles, razón por la que generalmente deben ser comprados el día anterior a la realización de las actividades correspondientes, y por lo que no pueden ser adquiridos a través de Convenio Marco.
6. Que, según lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley N° 19.886, como en el artículo 10 N° 7 letra J del Reglamento de dicha Ley, esta repartición se encuentra facultada para proceder mediante Trato o Contratación Directa cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales, siendo esta la causal invocada en atención a que la compra no superará 1 UTM, y debe ser realizada con celeridad.
7. Que, según lo informado por el departamento de Administración y Finanzas, la Gobernación Provincial de Maipo cuenta con disponibilidad presupuestaria para efectuar los pagos respectivos.

**RESUELVO:**

1. **AUTORÍZASE** la compra de alimentos perecibles mediante la modalidad de trato directo, con el proveedor HIPERMERCADO TOTTUS S.A., RUT 78.627.210-6, por un monto máximo de 1 UTM, para la actividad denominada Gobierno en Terreno del día 13 de junio de 2019.

2. **IMPUTESE** el gasto al presupuesto vigente correspondiente al Programa de Coordinación, Orden Público y Gestión Territorial del Subtítulo 24, asignación 24.03.800, bajo el insumo 402.22.201 alimentos y bebidas para personas.

**ANÓTESE, REGISTRESE Y COMUNÍQUESE**



**MARÍA JOSÉ PUIGRREDÓN FIGUEROA**  
**GOBERNADORA PROVINCIA DE MAIPO**

*MRR*  
**MRR / VMR**

**DISTRIBUCIÓN**

- 1.- Gobernación Provincial de Maipo/Oficina de partes.
- 2.- Gobernación Provincial de Maipo/Departamento de Administración y Finanzas.